



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 183 /2010

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 181/10, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución de referencia se designó al Sr. Nicolás Forrolla en el cargo de Auxiliar de Servicio para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, con carácter interino, mientras se extienda la promoción interina de la agente Eliana Souto.

Que por un error material involuntario, en el Art. 1° de dicha Resolución se consignó de forma errónea el DNI del Sr. Forrolla quedando redactado de la siguiente manera “DNI 31.109.175” cuando en realidad debió decir “DNI 31.109.275”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°.- Rectifícase el art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 181/2010, reemplazando “DNI 31.109.175” por “DNI 31.109.275”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 183/2010


Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.